

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-00844-00  
DEMANDANTE: RF ENCORE  
DEMANDADO: DALILA BERNAL

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma de \$30.566.356,12, m/cte., a corte 20 de enero de 2021.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **16 de febrero de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario